ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

SC-CER103099 SC-ER96422

SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC –F12

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO No:	CD-05-2022-0375
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA –MEDELLIN- Nit 890902401
SUPERVISOR:	LENNY CUELLO ESCOBAR – Jefe Oficina Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional Secretaría Distrital de Educación en calidad de Supervisor
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
VALOR:	CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L ($160.519.912), incluido el IVA

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario se reunieron **LENNY CUELLO ESCOBAR,** Jefe Oficina Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional Secretaría Distrital de Educación en calidad de Supervisor, la señora **BEATRIZ ACOSTA MESA,** identificada con la C.C. No. 32.472.939 en calidad de representante legal del contratista y la doctora **MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS,,** en su calidad de Secretaria General y delegada para la contratación, con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

PLAZO:	Sera hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
FECHA DE INICIACION:	27-01-2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-12-2022

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:	$160.519.912 M.L
VALOR EJECUTADO:	$160.519.912 M.L
VALOR PAGADO:	$160.519.912 M.L
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0

PAGOS REALIZADOS:

RESERVA	VALOR RESERVA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORD.PAGO	VALOR ORD.	FECHA EGRESO.
2200305	$5.500.000.000	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA – MEDELLIN	Pago Parcial	22010567	$ 13.960.000,00	22/4/2022

2200305	$5.500.000.000	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA – MEDELLIN	Pago Parcial	22013859	$ 13.960.000,00	12/5/2022
2200305	$5.500.000.000	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA – MEDELLIN	Pago Parcial	22019187	$ 13.960.000,00	22/6/2022
2200305	$5.500.000.000	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA – MEDELLIN	Pago Parcial	22024022	$ 13.960.000,00	27/7/2022
2200305	$5.500.000.000	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA – MEDELLIN	Pago Parcial	22031332	$ 13.960.000,00	22/9/2022
2200305	$5.500.000.000	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA – MEDELLIN	Pago Parcial	22005126	$ 13.960.000,00	17/3/2022
2200305	$5.500.000.000	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA – MEDELLIN	Pago Parcial	22034656	$ 13.960.000,00	18/10/2022
2200305	$5.500.000.000	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA – MEDELLIN	Pago Parcial	23003355	$ 13.960.000,00	15/2/2023
2200305	$5.500.000.000	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA – MEDELLIN	Pago Parcial	22038970	$ 13.960.000,00	21/11/2022
2200305	$5.500.000.000	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA – MEDELLIN	Pago Parcial	22043898	$ 13.960.000,00	20/12/2022
2200305	$5.500.000.000	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA – MEDELLIN	Pago Parcial	22004257	$ 6.959.912,00	10/3/2022
2200305	$5.500.000.000	ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA – MEDELLIN	Pago Parcial	22031334	$ 13.960.000,00	22/9/2022

GARANTÍAS:

GARANTIAS: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías. Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, es obligación del ARRENDADOR, mantener indemne al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el **supervisor** certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de supervisión y/o evidencias de ejecución.

2.- Que el contratista declara expresamente que el DISTRITO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual se declara a paz y salvo por todo concepto.

3.- Que el **supervisor** certifica que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expendiente contractual.

4.- Se dea constancia que el DISTRITO NO impuso sanciones contractuales al contratista.

FINIQUITOS

En consecuencia, de lo anteriormente escrito, las partes declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los 29 días del mes de mayo del 2025

BEATRIZ ACOSTA MESA
Contratista

LENNY CUELLO ESCOBAR
Supervisor

MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General

Proyectado por: Sucel Mancilla Hernández
Revisado: Astrid Arroyo- Asesora de Despacho- Secretaría de Educación Distrital
Revisado: Julierys Miranda Fernandez - Asesora externa- Secretaría General
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación – Secretaría General